



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA
Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
"PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO"**

En Santiago a 15 MAY 2012 de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana, en adelante, la "Seremi", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alirio Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Manuel José Ossandón Irarrázabal, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 17/06/2011 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago, actualmente la Seremi de Desarrollo Social, y la Municipalidad de Puente Alto a fin de financiar la ejecución de un proyecto en dicha comuna en el marco del programa "Habitabilidad Chile Solidario". Dicho convenio fue aprobado por la resolución exenta N°502-2011/SPS de 26/07/2011.
- 2°. Que en la cláusula sexta del predicho convenio, y conforme a lo preestablecido en la modalidades de operación para la transferencia de recursos del programa previamente individualizado, aprobada por resolución exenta N°0338 de 3 de mayo de 2011 del Ministerio de Planificación, se estableció que una vez aprobado el Proyecto de Intervención Comunal por la SERPLAC respectiva, comenzaría a computarse el plazo para la ejecución propiamente tal, que tendría una duración máxima hasta el 15 de marzo de 2012, el cual podría ser prorrogado por una única vez por el Secretario Regional de Planificación y Coordinación y como fecha máxima hasta el 15 de mayo del año presupuestario siguiente al de la suscripción del presente instrumento, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, lo que debería comunicarse a la SERPLAC con 30 días mínimo de anticipación al término del plazo de ejecución del proyecto.
- 3°. Que en mérito de lo anterior mediante resolución N°0136/SPS del 15/02/2012 se amplió el plazo de ejecución del proyecto en cuestión hasta el día 15 de mayo de 2012.
- 4°. Que con fecha 10 de mayo del año en curso se dictó por el Ministro de Desarrollo Social la resolución exenta N°0048 mediante la cual se modificó la modalidad antedicha en el sentido de establecer la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, por parte del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, hasta por dos veces, y con fecha máxima hasta el día 15 de junio del año presupuestario siguiente al de la suscripción del convenio, a solicitud del Municipio en base a motivos calificados.
- 5°. Que, el Municipio respectivo ha solicitado oportunamente la segunda ampliación del plazo de ejecución del proyecto en cuestión hasta el 15 de junio de 2012, por los motivos calificados que en dicha comunicación expresa, los que han sido debidamente ponderados por la jefatura y los funcionarios de esta Seremi encargados de su supervisión técnica y administrativa.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, actualmente la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 17/06/2011, aprobado por Resolución Exenta N°502 -2011/SPS de 26/07/2011 en el siguiente sentido:

Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta, bajo el título "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", por el siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferida la primera cuota de los recursos, el Municipio tendrá un plazo de 2 meses para elaborar el Diagnóstico y presentar el Proyecto de Intervención Comunal.

Una vez aprobado el Proyecto de Intervención Comunal por la SERPLAC respectiva, comenzará a computarse el plazo para la ejecución propiamente tal, que tendrá una duración máxima hasta el 15 de marzo de 2012, el cual podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, hasta por dos veces, y como fecha máxima hasta el día 15 de junio del año presupuestario siguiente al de la suscripción del presente instrumento, a solicitud del Municipio en base a motivos calificados.

SEGUNDO: Consecuencialmente a lo anterior, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, ante la solicitud de la Municipalidad referida en el considerando quinto precedente, asiente en la ampliación de la ejecución del programa por una segunda vez y hasta el 15 de junio de 2012.

TERCERO: Igualmente, las partes declaran en este acto que se entiende modificado el Proyecto de Intervención Comunal aprobado mediante resolución exenta N°1122-2011/SPS de fecha 27/12/2011, específicamente en cuanto a su cronograma en la forma indicada en el formulario adjunto el que se entiende parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don **Aliro Caimapo Oyarzo**, consta en el Decreto Supremo N°101, de fecha 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, don(ña), **Manuel José Ossandón Irrazábal** consta en Sentencia de Calificación y proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 6 de diciembre de 2008.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRRÁZABAL
ALCALDE
PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA
ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

4 JUL 2012

PUENTE ALTO,

EX. Nº **1116**, VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de mayo de 2012, por la ejecución del proyecto "Programa Habitabilidad Chile Solidario", en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, de fecha 15 de mayo de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

